



RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día cinco de julio del año dos mil veintiuno.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020-461, por medio de la cual una ciudadana, en el ejercicio de los derechos que le confiere la Ley de Acceso a la Información Pública, requirió lo siguiente:

“ 1) Reporte de casos confirmados de COVID-19 desglosado según sexo y grupo etario, del 23 de abril al 31 de mayo de 2021 (reporte por cada día)

2) Número de pruebas realizadas por día, del 23 de abril al 31 de mayo de 2021.

3) Distribución del número de casos confirmados de COVID-19 en El Salvador, del 23 de abril al 31 de mayo de 2021. (reporte por cada día)

4) Distribución del número de casos confirmados de COVID-19 en El Salvador, del 23 de abril al 31 de mayo de 2021, según municipio (262) (reporte por cada día)

5) Casos catalogados como sospechosos, del 23 de abril al 31 de mayo de 2021, según municipio (262) (reporte por cada día)

6) Casos recuperados por cada día, del 23 de abril al 31 de mayo de 2021.

7) Detalle de vacunas aplicadas contra COVI-19, según primera y segunda dosis (para cada día), del 23 de abril al 31 de mayo de 2021.”

FUNDAMENTO A RESPUESTA DE SOLICITUD:

I. Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. Siendo que la solicitud reunió los requisitos de forma se procedió a su admisión, del fondo de lo solicitado se constata que al tratarse reportes diarios de casos confirmados de COVID-19, pruebas realizadas, casos confirmados, sospechosos, y vacunas aplicadas, con desglose por municipios.

Ya en ocasiones anteriores se ha procesado similares requerimientos, habiéndose obtenido como respuesta de las unidades administrativas requeridas, que la información se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <https://covid19.gob.sv/> desde donde se puede acceder a la dirección <https://covid19.gob.sv/diarios/>.

Se aclara que la pagina se actualiza regularmente , razón por la cual algunas fechas pudieran no estar disponibles de inmediato.

La Ley de Acceso a la Información Pública en el Art 62, establece que (...) En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, por ello es oportuno hacer saber a la ciudadana solicitante que puede consultar los siguientes enlaces: <https://covid19.gob.sv/> desde donde se puede acceder a la dirección <https://covid19.gob.sv/diarios/>.

NOTIFÍQUESE:


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información

